
	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02
Página 1 de 20			

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	06	12	2023
1.2. ENTIDAD	RAP-E REGIÓN CENTRAL		
1.3. RESPONSABLE	MARIA DEL PILAR NIÑO CAMPOS		
1.4. CARGO FUNCIONARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03 PROCESO TIC		
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (No modificar)			
<p>La Región Central "RAP-E" es un Esquemas Asociativo Territorial, establecido como persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.</p>			
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL (No modificar)			
<p>En aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las <i>regiones</i> se encuentran enlistadas dentro de las denominadas entidades estatales para efectos de la aplicación del régimen contractual, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, razón por lo que La Región Central RAP-E se encuentra sometida en materia contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>			
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal) (No modificar)			
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL			
<p>4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p>			
<p>4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad</p>			

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.

Adicionalmente, el artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia “Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio” y en su artículo 325 establece que: “...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece: “(...) **Región Administrativa y de Planificación.** Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)”, y además señala: “(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes”.


Que el 25 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio 1676 mediante el cual se constituyó la Región Central – RAP-E, dicho convenio comprende la asociación y acuerdo de voluntades entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

El día 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con el numeral 1.1.3. de Acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Algunas de las funciones de la dirección administrativa y financiera son las siguientes:

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la RAP-E Región Central.
- Coordinar el mantenimiento y soporte técnico de los recursos tecnológicos de la entidad.
- Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la RAPE Región Central, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

• Para contribuir con el cumplimiento de estas funciones, se requiere contratar el servicio de alojamiento web, que es la herramienta principal de comunicación de la entidad, en donde los usuarios externos e internos se mantienen informados de las actividades de la entidad, documentos realizados, proyectos, transparencia y atención al ciudadano, así como cumplir con las diferentes políticas del gobierno nacional en materia de las TIC'S.

• Adicionalmente la Dirección Administrativa y Financiera – TIC, tiene bajo su responsabilidad coordinar, programar y hacer seguimiento a los procesos operativos que garanticen la prestación oportuna de los servicios así como el cumplimiento de las directrices del MINTIC y del actual direccionamiento IPV6 que registra la RAP-E y debe garantizar la continuidad en el derecho de uso de las direcciones IPV6 controlada mundialmente por LACNIC que fueron adquiridas en la vigencia 2020 mediante contrato 079-2020 y cuyo pool fue renovado en el año 2021 mediante la suscripción del contrato 084-2021.

En consecuencia, la dirección administrativa y financiera en aras de contar con el servicio de alojamiento web y el derecho al uso del pool de direccionamiento IPV6, considera viable adelantar el proceso para contratar el servicio y así mantener activa la página principal de la entidad como su pool IPV6.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(No modificar)


En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, que recoge lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Administrativa y Financiera en aras de cumplir con las estrategias de Gobierno Digital ha dispuesto para todas las entidades y funcionarios del Estado: “contribuir con la construcción de un Estado más Eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación”.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Dentro de esta estrategia, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región central, cuenta con la Página Web Institucional con dominio www.regioncentralrape.gov.co, como medio de interacción entre la entidad y la ciudadanía, constituyéndose en un canal permanente de comunicación y en una herramienta indispensable para la publicidad de las actuaciones que se adelanten en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

Dicha página se encuentra al aire desde 15 de septiembre de 2017 y, actualmente, es uno de los canales de comunicación provistos por la entidad para presentar información al público, de manera oportuna y en tiempo real, dando cuenta de la gestión que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su objeto misional.

Así las cosas, con el fin de mantener la disponibilidad de la página web a la ciudadanía, se debe mantener la operación ininterrumpida de la misma, a través de la implementación del servicio de Hosting (servicio que provee a los usuarios de internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, videos, o cualquier contenido accesible vía web en la nube- alojamiento web se refiere al lugar que ocupa una página web, sitio web, sistema, correo electrónico, etc..., en internet o más específicamente en un servidor que por lo general hospeda varias aplicaciones o páginas web). Sin el servicio de hosting la Página Web de la entidad no estará disponible y como tal la RAP-E al ser una entidad del estado no tendrá visibilidad a la ciudadanía y tampoco podrá exponer a sus distintos públicos de interés los proyectos actualmente adelantados. Para atender la necesidad descrita se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una empresa especializada en proveer este tipo de servicios, y que esta cuente con la tecnología requerida, circunstancia que garantiza que el almacenamiento, publicación y acceso se realice con los niveles de calidad requeridos por la entidad.


De igual manera, a través del portal web se da cumplimiento a lo indicado en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y, a la Resolución 1519 de MinTic, *“por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*. Razón por la que se hace necesario contar con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto funcionamiento de la página web.

En relación a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera a través del grupo de Tecnologías de la Información se encarga de coordinar el fortalecimiento de las plataformas informáticas y garantizar que las mismas puedan ser usadas por las demás dependencias para el cumplimiento de sus funciones. En este caso, en relación con la página web, se presta su servicio de apoyo a la Asesoría de Comunicaciones en función de que a través de este medio se publiquen la documentación exigida por la norma y se dé cuenta de los proyectos y actividades que desarrolla la Entidad junto con sus territorios asociados: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima, a través de la publicación de material, audiovisual, sonoro o fotográfico. En el mismo sentido, el equipo TIC orienta las acciones para fortalecer, actualizar y complementar la plataforma informática actual, como los servicios de almacenamiento, publicación WEB y presentación de información de la RAP-E en internet.

Para que la entidad pueda suplir estas necesidades, es indispensable que el proveedor que suministre los servicios requeridos de Hosting e IPV6 los cuales se describen a continuación:

Acerca de LACNIC

El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe es una organización no gubernamental internacional, establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Por su parte, el LACNIC contribuye al desarrollo de Internet en la región mediante una política activa de cooperación. Promueve y defiende los intereses de la comunidad regional y colabora en generar las condiciones para que el Internet sea un instrumento efectivo de inclusión social y desarrollo económico de América Latina y el Caribe. Es administrada y dirigida por un directorio de siete (7) miembros elegidos por sus asociados, un conjunto de más de 10.000 entidades que operan las redes y brindan servicios en 33 territorios de América Latina y el Caribe.

Durante los últimos años el auge de contenidos digitales ha demandado nuevas técnicas para interconectar todo tipo de dispositivos electrónicos, la industria tecnológica permanentemente desarrolla nuevos elementos con capacidad de conectarse a la red, lo cual ha ocasionado que los expertos proyecten el agotamiento de las direcciones IP disponibles lo que conllevaría al colapso de la red nivel mundial. Para el caso particular, a Colombia le corresponde el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe Lacnic.

Acerca del protocolo IPV6

El protocolo de comunicaciones IPv6 fue diseñado por Steve Deering y Craig Mudge, adoptado por el Internet Engineering Task Force (IETF) en 1994. IPv6 también se conoce por "IP Next Generation" o "IPng". Esta nueva versión del Protocolo de Internet está destinada a sustituir al estándar IPv4, la misma cuenta con un límite de direcciones de red, lo cual impide el crecimiento de la red. Esto quiere decir que el protocolo IPv6 nos garantiza que tendremos suficientes direcciones IP como para soportar el crecimiento de los dispositivos conectados en los próximos años.


El nuevo protocolo tiene como objetivo un Internet sin límites, pero aprovechando la ocasión también se han realizado algunas mejoras. Por ejemplo, el tener una dirección IP más compleja, mucho más larga, hace que descifrar esos datos y realizar un ataque básico pase de llevarnos unos cinco minutos a varios miles de millones de años. Por lo tanto, la seguridad se amplía.

Desde el 2011, el Estado colombiano ha venido trabajando un plan de acción con el fin de reunir los insumos para la construcción, promoción divulgación de lineamientos de políticas para la adopción de IPv6 en Colombia. Entre sus actividades están la expedición de la Circular No.0002 del de julio de 2011 para la "Promoción de la adopción del IPv6 en Colombia" que entre sus apartes expresa que: "este Ministerio convoca las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector de TIC, para que en sus compras de equipos de TIC (hardware software), aplicaciones, plataformas TIC servicios prestados través de TIC, se exija que estén desarrollados e implementados sobre el Protocolo IPv6 con compatibilidad y soporte total IPv4; (...) Además, se insta a las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector TIC, que incluyan en sus administraciones un "PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE IPV6 EN COEXISTENCIA CON IPV4", programado a partir de la publicación de la presente circular; que permita una transición segura sin traumatismos para la Entidad, sus beneficiarios y usuarios.

Dado que Colombia no cuenta con la suficiente disponibilidad de dirección IPv4, como parte de la problemática ya mencionada, es manifiesta la complejidad sobre el conocimiento de los productos tecnológicos comerciales por ende, se requiere de expertos para la implementación de un proceso de transición y coexistencia de los protocolos, con el cual los funcionarios de la oficina de Sistemas de la Entidad no cuentan, y tampoco con el recurso profesional relacionados con el nuevo protocolo, por ello es necesario implementar un plan de adopción e implementación del protocolo IPV6, para asegurar la compatibilidad de los recursos informáticos de la entidad en protocolo IPV4.

Dado que el país no cuenta con la suficiente disponibilidad de dirección IPv4, esta se vuelve una problemática para la RAP-E Región Central, pues es manifiesta la complejidad sobre el conocimiento de los productos tecnológicos comerciales, por ende, se



	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

requiere de expertos para la implementación de un proceso de transición y coexistencia de los protocolos y desde la RAP-E no se cuenta con este sistema en la dependencia de sistemas.

OPORTUNIDAD

El Estado Colombiano en aras de la actualización tecnológica mediante lineamientos de MinTIC han procurado motivar a la adopción y mantenimiento de políticas de seguridad y de protocolo IPsec (seguridad IP), y al no requerir NAT, se puede utilizar IPsec extremo-a-extremo, lo cual puede utilizarse para incrementar la seguridad en la Red, esto nos permite disponer de un número casi ilimitado de direcciones al mismo tiempo que nos permite nominarnos como caso de Éxito en la adopción internacional de dicho protocolo a nivel de Entidades del Estado.

Así mismo el mantener siempre activa y disponible la página WEB de la región Central mediante la renovación de su servicio de hosting mantiene visible la Entidad ante los ojos de la ciudadanía y transmite información actualizada de los proyectos que desarrolla ya Región Central.

CONVENIENCIA.

Para la entidad se hace necesario renovar el servicio de Hosting como también del pool de direccionamiento IPV6 esto permitirá que se mantenga la disponibilidad de la página WEB de la Entidad como también su navegación IPV6, incluyendo también el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. A la fecha, la página web de la Entidad se consolida como uno de los canales de comunicación externa más visitados y a través de los cuáles los distintos grupos de interés de la Entidad, presentes en la Región Central y en el país, se informan. Esto último según los resultados de la Encuesta a actores de interés de la Región Central RAP-E / vigencia 2022 y las más de 76.890 visitas que se han registrado durante la presente vigencia, con corte al 30 de noviembre 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR


Migración de la página web, prestar servicio de hosting, servicio backup página web y solicitud e implementación de certificado ssl y pool ipv6 para la página web de la RAP-E

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

(En el siguiente espacio se debe indicar con precisión las características técnicas del bien, obra o servicio, indicando en un cuadro en cuanto sea posible, el número de ítem, el detalle del bien obra o servicio, unidad de medida, valor unitario y valor total, señalando si incluye o no IVA)

2.2.1 ESPECIFICACIONES SERVICIO DE HOSTING

ITEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN
WEB HOSTING DEDICADO			
1	Dominio	1 dominio	Licencia Cpanel WHM Dominio

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

2	Certificado seguro, SSL Wilcard	ilimitados	Certificado seguro, SSL Wilcard
3	Almacenamiento SSD	SSD	Mínimo 256 GB de almacenamiento SSD
4	Subdominios	Ilimitados	Sin restricción de subdominios
5	Cuentas FTP (FTPS)	Mínimo 5	Cuentas FTP (FTPS)
6	Memoria RAM	12 GB	Mínimo 12 GB de memoria RAM
7	Backup	CDN Ilimitados	Backup diario de archivos y base de datos automáticos y posibilidad de ejecutar manuales
8	Renovación licencia tema y constructor de contenido (Divi Theme)	1	Licencia vitalicia del tema usado actualmente el sitioweb y los subportales de la Región Central
9	Ancho de banda	12 megas	Trafico de visitas 50 mil a 80 mil
Panel de Control cPanel			


Las más recientes versiones del panel de control Panel

Programación y Bases de Datos	
1	Bases de datos: MySQL ilimitadas con acceso phpMyAdmin
2	Lenguaje de Programación: CGI, Fast CGI, PHP 5, Ruby on Rails, Perl, Python, SSL
3	Módulos de Programación: Curl, GD Library, ImageMagick
4	Sistema de Administración: SSH Access y Cron Job Scheduling


ITEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Condiciones de rendimiento		
1	Operatividad Garantizada	Disponibilidad del servicio de 99.9%
2	Servidores optimizados	ofrecer mejor tiempo de carga y respuestas
3	Soporte tecnico disponible	Linea de soporte 24 horas 7 dias a la semana (chat, email, telefonico)
4	Escalabilidad negociada	Crecimiento en ram, cpu y almacenamiento
5	Medidas de seguridad firewall	Para proteccion de ataques maliciosos.

2.2.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE POOL IPV6

ITEMS	BIEN / SERVICIO / DESCRIPCION
-------	-------------------------------

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

1	Renovación de prefijo IPv6 a nombre de la entidad por un (1) año
2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN. (Cuando la naturaleza y tipo de contrato lo exijan se deberá indicar el tipo de permisos, licencias o estudios requeridos; en lo demás no aplica)	
Autorizaciones: N.A. Permisos: N.A. Licencias: N.A. Estudios y diseños: N.A	
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (No modificar)	
Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Región Central RAP-E la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de <u>MÍNIMA CUANTÍA.</u>	
3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (No modificar)	
El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 , el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.	
3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (No modificar)	
Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. 2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. 3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 	

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Página 9 de 20

4. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
5. En caso de empate, la Región Central RAP-E aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

(Debe indicarse el valor del presupuesto con que cuenta la entidad para la celebración del contrato de acuerdo con el estudio del mercado)

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado donde la cotización de menor valor fue **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 16.350.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO


(Se debe indicar a continuación la forma, método o fórmula para calcular el valor estimado del contrato o presupuesto oficial. Ejemplo: Mediante cotizaciones de bienes y/o servicios de las mismas características, listas de precios, catálogos autorizados etc. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Se debe anexar con el presente estudio los soportes que acrediten la forma o método utilizado en el presente proceso.

Para establecer el presupuesto oficial la entidad procedió a realizar el correspondiente análisis del mercado con base en la solicitud de cotizaciones según ficha técnica mediante publicación de la cotización en el SECOP II determinando así el presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el siguiente analisis:

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

ITEM	OFERTANTE	IFX NETWORK			UNLOKERS		
	ITEM	VALOR UNITARIO (pesos)	VALOR IVA (pesos)	TOTAL (Incluido IVA)	VALOR UNITARIO (pesos)	VALOR IVA (pesos)	TOTAL (Incluido IVA)
1	Migración de la página web, prestar servicio de hosting, servicio backup página web y solicitud e implementación de certificado ssl y pool ipv6 para la página web de la RAP-E	\$ 23.880.000	\$ 4.537.200	\$ 28.417.200	\$ 16.350.000	\$ 0	\$ 16.350.000
TOTAL		\$ 28.417.200			\$ 16.350.000		

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

(Requisito necesario sin el cual no será posible apertura ningún proceso de selección y debe describirse y anexarse con los demás documentos previos)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No		286 del 1 de diciembre de 2023	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.08/ 2.3.2.01.01.005.02.03.0 1.06	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional/ Gestión de TIC	Recursos propios	\$16.350.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$16.350.000

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** al contrato que se pretende celebrar, de acuerdo con la modalidad, objeto, tipo de contrato, cuantía, forma de pago y demás que se requiera. Si la entidad considera no solicitarlas así deberá señalarlo indicando la norma que así lo dispone y deberá marcar con **x** que no aplica en cada uno de los amparos aquí citados).

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica.


6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

6.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02


Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Región Central - RAP-E. NIT. 900.788.066-2

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA ()
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()

Tomador

- **Personas jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

	<p>la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(No modificar)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de Mínima cuantía el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

N/A

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO


PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Se debe indicar cual o cuales son las condiciones para la ejecución del contrato, cuando aplique. Ejemplo: Que cuente con un vehículo etc)

El desarrollo del contrato estará sujeto a la aplicación de ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) respecto al numeral 2.2.1 ESPECIFICACIONES SERVICIO DE HOSTING del presente estudio previo.

NOMBRE ANS	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB
DEFINICIÓN:	La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el periodo contratado (12 meses) en los que el servicio de alojamiento WEB o alguno de sus componentes no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

	La medición equivale al conteo de minutos desde la ocurrencia y/o reporte y/o detección de la falla o indisponibilidad de cualquiera de los servicios. Los resultados del ANS serán descontados del último pago sujeto a liquidación del contrato mismo.								
MEDICIÓN:	$1 - \left(\frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible durante la ejecución del contrato}}{365 \text{ días} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}} \right) \times 100$ <p>Disponibilidad exigida >= 99.86%</p>								
PENALIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Penalidad por no disponibilidad</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,9979 <= Disponibilidad < 99,86% (más de 720 minutos)</td> <td>33%</td> </tr> <tr> <td>0,9973 <= Disponibilidad < 99,79% (más de 1080 minutos)</td> <td>66%</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad < 99,73% (más de 1440 minutos)</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Porcentajes sobre la suma total asegurada.</p>	Penalidad por no disponibilidad	Descuento	0,9979 <= Disponibilidad < 99,86% (más de 720 minutos)	33%	0,9973 <= Disponibilidad < 99,79% (más de 1080 minutos)	66%	Disponibilidad < 99,73% (más de 1440 minutos)	100%
Penalidad por no disponibilidad	Descuento								
0,9979 <= Disponibilidad < 99,86% (más de 720 minutos)	33%								
0,9973 <= Disponibilidad < 99,79% (más de 1080 minutos)	66%								
Disponibilidad < 99,73% (más de 1440 minutos)	100%								
APLICA A:	Se dará aplicación a la Póliza de Calidad del servicio (Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado).								

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor será el estipulado en el contrato de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por la entidad, la cual no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial e incluye todos los gastos asociados.

1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

(Se debe indicar como se hará el pago al contratista. Ejemplo: 1. Un solo pago contra entrega del bien y/o servicio, 2. Mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas del bien o servicio, 3. Mediante pagos por periodos vencidos mensuales o por fracción de mes, o mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución de la obra. Etc.)


LA REGIÓN CENTRAL RAP-E cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

Mediante (1) pago total correspondiente al 100% del valor contractual pactado, contra entrega de los soportes que evidencien:

- Pago y registro del derecho de utilización del pool de direccionamiento IPV6 a nombre de la Entidad
- Funcionamiento y migración exitosa de todos los servicios de la página web de la Entidad según las especificaciones técnicas.

Para el pago el contratista deberá aportar:

- Factura o documento equivalente.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Los demás necesarios de acuerdo con la Ley o el reglamento.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción.
- Certificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Ingreso o entrada al almacén, cuando corresponda.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA**, cualquier cambio al mismo o imprecisión será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **La REGIÓN CENTRAL RAP-E** no reconocerá valor adicional al contratista por este concepto.

Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A al ser un servicio de Nube

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO


El plazo total de ejecución del contrato será 12 meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio o constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución en caso de que el contratista no suscriba el acta de inicio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato.

1.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

*(Se debe indicar si la vigilancia de la ejecución del contrato se hará mediante supervisión o una interventoría. **El supervisor debe ser un funcionario designado por la entidad y el interventor debe contratarse.** Tenga en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato y la interventoría consiste en el seguimiento **técnico**, sin embargo, también podrá incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.*

La RAP-E Región Central controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Gerente de la entidad Código 039 grado 03, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

(A continuación, se debe indicar con precisión las obligaciones específicas que se requieran, entendidas estas como aquellas actividades dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato.- Ejemplo: La entrega del bien o servicio en la compraventa o suministro)

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado.

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme con la descripción técnica, en la cantidad, calidad y características estipuladas en el contrato celebrado, fichas técnicas y demás formatos, matrices, anexos y documentos que hacen parte integral del contrato garantizando que todos los servicios prestados a la Región Administrativa y de Planeación Especial, sean de óptima calidad.
2. Brindar soporte y asistencia técnica en caso de presentar intermitencias o fallas en la disponibilidad del servicio, que sean ajenas al canal de internet.
3. Realizar todas los tramites técnicos, administrativos y financieros que sean necesarios ante el organismo LACNIC - Latin America & Caribbean Network Information Centre (en español - Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe) para la renovación del prefijo de direcciones IPV6 que tiene asignado la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central
4. Cumplir con los requisitos y exigencias definidas por LACNIC para realizar todos los trámites de renovación.
5. Entregar a la RAP-E la documentación técnica y administrativa que se derive del objeto contractual incluidos los comprobantes de pago efectuados a LACNIC
6. Entregar copia de la información publicada una vez finalizado el contrato a la Región Central o al hospedador de Hosting que la Entidad defina.
7. Entregar los soportes de las actividades realizada a la Región Administrativa y de Planeación Especial Carrera 11 #82-01 / Oficina 902 - Bogotá, D.C – Colombia ya sea modo físico o electrónico.
8. Garantizar el oportuno cumplimiento y calidad del producto contratado y responder por este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
9. Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.


PRODUCTO ENTREGABLE

1. Informe de migración y funcionamiento del portal, Renovación del Pool IPV6 de la Entidad

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(Las obligaciones generales si bien no están dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato son necesarias para el correcto entendimiento entre las partes)

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la REGIÓN CENTRAL RAP-E.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.


	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(Se han establecido las siguientes obligaciones a cargo de la entidad contratante, sin embargo, se podrán adicionar o suprimir según corresponda)

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuará en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes que se describe a continuación.

1. CAPACIDAD JURIDICA

(No modificar)

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:


(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: *(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, la Región Central RAP-E deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

(A continuación, se debe indicar las condiciones de experiencia del proponente requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir y su valor)

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del ejecutor del contrato.

La experiencia es el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:


Hasta dos (2) contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso contractual, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

❖ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener lo siguiente:

- ❖ Nombre de la entidad contratante
- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

- ❖ Acta de recibo final.
- ❖ Acta de liquidación
- ❖ Último informe de supervisión que evidencie la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

(Solamente se deberá solicitar capacidad financiera si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá)

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Solamente se deberá solicitar capacidad organizacional si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá)

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cuando para la ejecución del contrato se requiera personal adicional al contratista o cuando este sea una persona jurídica, se deberá indicar a continuación el número de personas requeridas, el perfil, la experiencia, el tiempo de dedicación y demás características necesarias para el efecto, de lo contrario se deberá colocar N.A.)

N.A.

CAPITULO V CRITERIO Y REGLAS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

(No modificar)

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, para la selección del contratista se observaran las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, como factor de selección se tendrá en cuenta únicamente el factor económico, es decir, que para la escogencia del contratista se tomará en cuenta únicamente el criterio referido al menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos de la invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Región Central RAP-E aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

(Estos requisitos serán exigidos solamente cuando sean necesarios conforme a la ley o el reglamento)

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN


(Este requisito aplica solo para la ejecución de Proyectos de Inversión)

RECURSOS PROPIOS No. N/A

SGR - BPIN No. N/A

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(Mínimo hasta el tercer nivel de desagregación)

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Nombre Clase
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web	Servicios Informáticos	Servicios de internet
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112100	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet
81111800	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(Se debe citar la relación del proceso contractual con el PAA)

El servicio que se pretende adquirir se encuentra contenido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Procesos V.13) publicado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

(**Opcional:** Son documentos o requisitos necesarios para la contratación no previstos en la lista de chequeo vigente de lo contrario colocar N.A)

Documentos: Matriz de riesgos, CDP, análisis del sector y estudio de mercado, cotizaciones.

Requisitos adicionales: N/A

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(funcionario competente donde surge la necesidad)

maria del pilar niño campos

MARIA DEL PILAR NIÑO CAMPOS

Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Proceso Tic

Revisó: María Teresa Blanco Peñaranda/ Asesora de Comunicaciones *ft*